

No. Radicado: 08SE2024724100100002966
Fecha: 2024-04-25 03:33:33 pm
Remitente: Sede: D. T. HUILA
GRUPO DE
Depen: PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario S Y T MEDICOS SAS
Anexos: 0 Folios: 1

08SE2024724100100002966

Neiva, 25 de abril de 2024

Señores

S Y T MEDICOS SAS

Representante Legal y/o Quien Haga Sus Veces
Identificado con Nit No. 11EE201874410010000064

**Dirección: Calle 18 No. 29 – 05 Barrio el Jardín
Neiva - Huila**



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: **ASUNTO:** COMUNICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

QUERELLANTE: ANONIMO

QUERELLADO: S Y T MEDICOS SAS

Radicación: 11EE201874410010000064

Teniendo en cuenta que se desconoce la ubicación del destinatario, por medio de la presente se **COMUNICA EN PAGINA ELECTRÓNICA (WEB) Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, a los señores: **S Y T MEDICOS SAS**, el contenido del Auto No.0042 del 22 de noviembre de 2024 “Por medio de la cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio”,

Se advierte que esta comunicación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE RETIRO** de esta comunicación.

Por lo anterior, se adjunta copia íntegra y auténtica de la decisión aludida del acto administrativo en comento constante en un (01) folio.

Atentamente,



FRANCIA ELENA ROSO VALENZUELA

Auxiliar Administrativa

DT Huila



14664157

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE HUILA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EI2018744100100000064

Querellante: Anónimo

Querellado: S Y T MEDICOS S.A.S. identificada con NIT. 900.412.978-0

AUTO DE TRÁMITE No. 0042
(22/11/2024)

“Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio”

Con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, **COMUNIQUESE** al Empleador **Persona Jurídica S Y T MEDICOS S.A.S**, identificada con **NIT. 900.412.978-0** con domicilio principal en la calle 18 No. 29-05 barrio el Jardín de la Ciudad de Neiva y dirección para notificación judicial Cra 3 E No. 10 -63 del Municipio de Pitalito Huila, representada legalmente por Maria Yinet Sanchez Muñoz identificada con C.C. 36.280.407y/o quien haga sus veces, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela iniciada de forma ANÓNIMA, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

{*FIRMA*}

SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL